



Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS

### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS CON COMPETENCIA ELECTORAL, LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

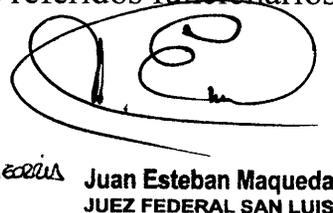
Entre El Juzgado Federal de San Luis con competencia Electoral (en adelante "JFE") y la Excma. Cámara Nacional Electoral (en adelante "CNE"), ambos representados en este acto por el Señor Juez Federal de San Luis con competencia Electoral, JUAN ESTEBAN MAQUEDA, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de San Luis (en adelante "LA PROVINCIA"), representado en este acto por el Señor Ministro de Justicia, Gobierno y Culto, Dr. FABIÁN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, por el otro; se celebra el presente convenio de colaboración y compensación económica, en atención a los compromisos y responsabilidades asumidas por el JFE en el Convenio de Cooperación y Coordinación instrumentado en fecha 5 de Agosto de 2021 con relación a las elecciones PASO y PAS concurrentes del 12 de septiembre y simultáneas generales nacionales, provinciales y municipales del 14 de noviembre del presente año 2021; estando sujeto el presente convenio a las siguientes cláusulas:

I-) Se acuerda que, como contraprestación en beneficio del JFE, para la instrumentación del mencionado Convenio de Cooperación y Coordinación, LA PROVINCIA se compromete a:

1º) Transferir al JFE la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS (\$ 8.500.000,00), que deberán ser aplicados para solventar:

a) el pago de horas extraordinarias del personal y funcionarios que fueron convocados en razón de las necesidades de la Justicia Nacional Electoral. Las horas extraordinarias –distribuidas en horas de supervisión y ejecución- que realicen los funcionarios y empleados convocados serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09 –y sus modificatorias- y a los valores fijados mediante Resoluciones N° 250/2021 y 725/2021 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en tanto que el valor de las horas extraordinarias que realice la Secretaria Electoral Nacional o el Prosecretario Electoral Nacional y cuando razones de servicio lo requieran, será fijado, de conformidad a la autorización que se solicitará a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por intermedio de la Excma. Cámara Nacional Electoral y según el valor de la hora que el Alto Tribunal fije para los referidos funcionarios judiciales.

  
DR. FABIÁN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA  
MINISTRO DE JUSTICIA  
GOBIERNO Y CULTO

  
Juan Esteban Maqueda  
JUEZ FEDERAL SAN LUIS

  
SONIA MERRY HANDAZZO  
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL  
SAN LUIS

El pago de las horas extras estará sujeto a las retenciones y descuentos, como también aportes patronales, que correspondan por ley. Los viáticos se regirán por lo dispuesto en la materia por el Poder Judicial de la Nación.- La Habilitación de la Secretaria Electoral Nacional del Distrito San Luis o del JFE deberá informar las horas extraordinarias realizadas, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

b) la adquisición de servicios, materiales, insumos, bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, bienes de uso, equipamiento informático, gastos de funcionamiento de la mencionada Secretaría y toda otra erogación -conforme a los rubros dispuestos en la Acordada N° 84/2017 de la Excma. Cámara Nacional Electoral- que resulte necesaria a efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación y Coordinación suscripto entre las partes en fecha 5 de agosto de 2021.

2°) Proporcionar y proveer los recursos técnicos e informáticos, que se utilizarán por la Secretaría Electoral Nacional del Distrito San Luis, para la realización del Escrutinio Definitivo de las elecciones PASO del 12 de septiembre y de las elecciones simultáneas generales nacionales, provinciales y municipales del 14 de noviembre del presente año 2021, que en el Anexo I del presente convenio (que forma parte integrante del mismo) se detallan.

**II-) Depósito de fondos.** La suma final convenida en este Convenio, será depositada por LA PROVINCIA a partir de su firma, en la cuenta que en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal San Luis, tiene asignada la Secretaría Electoral Nacional del Distrito San Luis.

**III-) Rendición de cuentas.** La rendición de cuentas será realizada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, quedando a cargo del JFE comunicar a la CNE el nombre del funcionario o empleado que habrá de desempeñarse como autoridad de ejecución de los fondos depositados en virtud del presente convenio. Asimismo, oportunamente, se deberá remitir una copia de la rendición de cuentas que resulte de la implementación del acuerdo celebrado; estando facultado ese Tribunal -de considerarlo necesario- a someter dicha rendición de cuentas al control de la Corte Suprema de la Nación, y/o Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; o bien al control externo del uso de tales fondos por parte de la Auditoría General de la Nación.



Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS

Asimismo, la rendición de cuentas de las horas extraordinarias realizadas en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada por la Habilitación de la Secretaria Electoral Nacional Distrito San Luis y de la CNE, siendo la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura, la que brindará el servicio de liquidación y pago, previa autorización por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se deja expresa constancia que la instrumentación del Convenio de Cooperación y Coordinación de fecha 5 de agosto de 2021, no afectará las tareas propias del personal de Secretaría Electoral Nacional Distrito San Luis ni ocasionará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las normas y disposiciones establecidas en la Acordada N° 84/2017 CNE.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares del mismo tenor; en la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina; a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

Juan Esteban Maqueda  
JUEZ FEDERAL SAN LUIS

DR. FORZAN ANTONIA FILOMENA BAIGORRIA  
MINISTRO DE JUSTICIA  
GOBIERNO Y CULTO

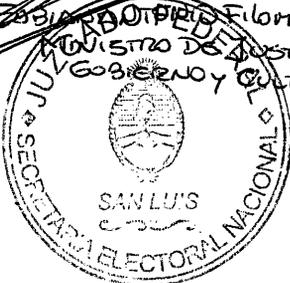
SONIA MERRY RANDAZZO  
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL  
SAN LUIS



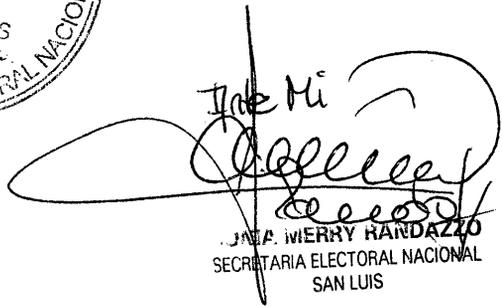
ANEXO COVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPENSACIÓN  
ECONOMICA - ELECCIONES AÑO 2021 - DISTRITO SAN LUIS

Equipamiento e insumos tecnologico

Equipo	Cantidad
Proyector para visualizar resultados	1
Pantalla para visualizar resultados	1

  
48. TABIARA B. B. B. Filomena B. B. B.  
MINISTRO DE JUSTICIA  
GOBIERNO Y CULTO  


  
JUAN ESTEBAN MAQUEDA  
JUEZ FEDERAL - SAN LUIS

  
JARA WERRY HANDAZZO  
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL  
SAN LUIS